000113

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA 28 NOV 2013 HORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA

ORDENANZA Nº 332-MDL
Lince, 28 de Noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto Nº 07, de fecha 25 de Noviembre del 2013, emitido por las Comisiones de Economía y Administración, y Asuntos Legales, con votación por Unanimidad, de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÒN DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL AÑO 2014

ARTICULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2014, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/. 9.10 (Nueve y 10/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

La condición de contribuyente se configura con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año a que corresponda la obligación tributaria.

ARTICULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago del monto por concepto de Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, en calidad de contribuyentes:

a. Los Propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de Lince.
b. Los Pensionistas y Personas inafectas al pago por concepto de Impuesto Predial conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No 156-2004-EF.

ARTICULO CUARTO.- INAFECTACIONES

La Municipalidad de Lince se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
JAQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA 28 NOV 2013 HORA

000112

ORDENANZA Nº 332-MDL
Lince, 28 de Noviembre del 2013

ARTICULO QUINTO.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

ARTICULO SEXTO.-DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TECNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2014 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO SEPTIMO.- BASE IMPONIBLE

La base imponible del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, determinado en el artículo precedente.

ARTICULO OCTAVO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio es anual. Debiendo ser cancelada al vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- **FACULTADES DEL ALCALDE**

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- **DEROGATORIAS**

Deróguese toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

TERCERA.- **CUMPLIMIENTO**

Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información y Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA.- **VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa publicación del Texto Integro de la Ordenanza, del Informe Técnico, de la Estructura de Costos; del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

QUINTA.- **TRANSPARENCIA DE INFORMACIÒN**

La Información sobre el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas, de los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, se puede encontrar en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe) respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA 28 NOV. 2019 HORA ...